

287

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0207
RADICACION 765204003007-2018-00063-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
MINIMA CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, marzo dos (02) de dos mil veintidós

(2022).-

Verificada la actuación surtida hasta la fecha en el presente proceso, se puede establecer que el Ministerio de Relaciones Exteriores, no ha dado respuesta a nuestro oficio No. 0676 de diciembre 03 de 2021, el despacho se abstendrá de realizar la diligencia señalada para el día de hoy a las 9:30 de la mañana, en el presente proceso, **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**, hasta tanto, se allegue respuesta de la entidad mencionada. En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

LIBRESE NUEVAMENTE oficio al **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA**, solicitando la información requerida en el oficio 0676 de diciembre 03 de 2021, anexando a dicha solicitud el auto que ordeno la prueba y demás documentación pertinente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

[Firma manuscrita]
ANA RITA GOMEZ CORRALES

